



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 – Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

G.A.A.L.  
EXpte. N° 1056-12005-21

DECRETO N° 5622  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

24 MAY 2022

E-

## VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Sra. Inocencia Margarita Gaspar – D.N.I. N° 10.688.404, Personal de Servicios Generales, Titular, Categoría 10 del Bachillerato Provincial N° 22 “Héroes de Malvinas” del Ministerio de Educación, solicita adhesión a la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

## CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra “Formulario de Adhesión Ley N° 5502 – Resolución N° 131-DPP-12” suscrito por la Sra. Inocencia Margarita Gaspar – D.N.I. N° 10.688.404 ante Escribanía de Gobierno el día 30 de junio del año 2021;

Que, obra certificación de servicios e informe de Sección Personal del Área Recursos Humanos del Ministerio de Educación del cual surge que la Sra. Gaspar se desempeña como Personal de Servicios Generales, Titular, Categoría 10 en el Bachillerato Provincial N° 22 “Héroes de Malvinas” del Ministerio de Educación;

Que, del Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Personal surge que la agente cuenta en la actualidad con 69 años de edad, encontrándose ampliamente excedida del requisito normativo, y registraba al 03 de agosto del año 2021 con una antigüedad de 30 años, 10 meses y 15 días por lo que también estaría excedida en cuanto a ese requerimiento legal;

Que, no obstante lo analizado ut supra, puede observarse que la agente se ajusta al criterio sentado por el Superior Tribunal de Justicia en el caso “Tomasiello Mirtha c/Estado Provincial”;

Que, a fs. 20 obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del que se desprende que corresponde emitir el acto administrativo pertinente que disponga promover a la Sra. Gaspar a la máxima categoría del Escalafón General de la Ley N° 3161/74;

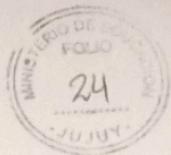
Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.**– Promuévese con retroactividad al 1º de enero de 2022 a la Categoría 24, del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, a la **SRA. INOCENCIA MARGARITA GASPAR, CUIL N° 27-10688404-3**, Personal de Servicios Generales, carácter Titular, Categoría 10, del Bachillerato Provincial N° 22 “Héroes de Malvinas” dependiente del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3º Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05, por las razones expuestas en el exordio.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
"2022 – Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"



..III2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

5622

E-

**ARTÍCULO 2º.** La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

**Ejercicio 2022.** Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256, para la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, U. de O.: "F4"- Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro" denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".

**ARTÍCULO 3º.** Instrúyese a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3º, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.

**ARTÍCULO 4º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5º.** Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación, procédase a notificar de los términos del presente Decreto.

**ARTÍCULO 6º.** Regístrese. Previa toma de Razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial en forma sintética y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación.

LIC. MARIA TERESA BOVI  
Ministra de Educación

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO CADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



Prof. ESTRELLA GARCIA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Educación